



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDC

Cocachacra, 20 de Enero del 2021.

VISTOS:

El informe N° 025-2020-MDC-JMGA-RT, informe N° 013-2020-MDC-JHQC-SA, informe N° 753-2020-JEAS-SGOPUB/GIDU/GM/MDC, informe N° 0899-2020-GIDU-MDC, informe N° 02430-2020-CONT/MDC, informe N° 05-2021-GAJ, sobre aprobación de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del camino vecinal para el acceso vehicular y peatonal en el AAHH El Toro, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR y N° 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 78-2020-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da etapa, dentro de las cuales en el ítem 133 se detalla la actividad denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del camino vecinal para el acceso vehicular y peatonal en el AAHH El Toro, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", ejecutada por esta institución.

Con informe N° 025-2020-MDC-JMGA-RT, el Ing. Joseph Marru Gomez Atayupanqui-Responsable de Actividad, remite el informe de rendición de cuentas correspondiente a la actividad "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del camino vecinal para el acceso vehicular y peatonal en el AAHH El Toro, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa". La misma que es remitida informe N° 013-2020-MDC-JHQC-SA, del Ing. Jaime Henry Quea Ccama-Supervisor de Actividad, al Sub Gerente de Obras Públicas.

Mediante informe Técnico N° 753-2020-JEAS-SGOPUB/GIDU/GM/MDC, el Sub Gerente de Obras Públicas, informa que se ha procedido a la revisión de la documentación correspondiente al informe de rendición de cuentas, de la AII



denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del camino vecinal para el acceso vehicular y peatonal en el AAHH El Toro, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", con modalidad de ejecución por Administración Directa, (...) CONCLUYENDO que desarrollada la revisión de los documentos del INFORME DE RENDICION DE CUENTAS y contrastada con la información del acervo documentario de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Contabilidad y Tesorería, se concluye que la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. EL TORO, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", fue ejecutada por ADMINISTRACION DIRECTA, durante el 2020 con un avance físico valorizado final que asciende a un monto de S/.142,469.35 soles que representa el 100.00% del presupuesto de acuerdo al presupuesto aprobado, generando una ejecución presupuestal Total de S/. 123,760.33, que incluye los Gastos de Personal, Bienes, servicios y otros en la fase GIRADO considerando el saldo con un saldo presupuestal S/. 18,709.02 Soles, este monto es respecto al monto otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 y un plazo de ejecución de 42 días hábiles. La Sub Gerencia de Obras Publicas ve conveniente APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas; Así mismo se menciona que la aprobación del mismo es netamente de carácter administrativo a fin de realizar el cumplimiento del Convenio de transferencia y en función de que se cuente con la resolución física del Informe de Rendición de Cuentas mediante acto resolutivo

Con informe N° 0899-2020-GIDU-MDC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa (...) la Gerencia aprueba el informe de rendición de cuentas de la AII y solicita mediante acto resolutivo la aprobación del mismo, ya que es netamente de carácter administrativo a fin de realizar el cumplimiento del convenio de transferencia.

Que con informe N° 2430-2020-CONT/MDC, el Jefe de la oficina de contabilidad, informa que se ha revisado los expedientes SIAF generados en la ejecución del AII: Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del camino vecinal para el acceso vehicular y peatonal en el AA.HH El Toro y concuerda con lo presentado en la ejecución. Quedando pendiente de giro un pago al supervisor Quea Ccama Jaime Henry - Primer pago parcial mes de Setiembre; según Requerimiento N° 1065-2020 y conformidad con informe técnico N° 573-2020-JEAS-SGOPUB/GIDU/GM/MDC y el SIGGO 6163.

Con informe N° 005-2021-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que de lo analizado en el presente expediente y estando a la documentación integrante del mismo, este despacho es de la opinión que resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN de la Rendición de Cuentas de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. EL TORO, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", durante el 2020 con un avance físico valorizado final que asciende al monto de S/ 142,469.35 soles que representa el 100.00% del presupuesto de acuerdo al presupuesto aprobado, generando una ejecución presupuestal Total de S/ 123,760.33, que incluye los Gastos de Personal, Bienes, servicios y otros en la fase GIRADO considerando el saldo con un saldo presupuestal S/ 18,709.02 soles, este monto es respecto al monto otorgado mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

7101

Decreto de Urgencia N° 070-2020 dentro del marco de Reactivación Económica en el País y un plazo de ejecución de 42 días hábiles, (...) todo ello de conformidad con las normas que regulan la ejecución de obras públicas, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones con el Estado, la Resolución de Contraloría 195-88 CG.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

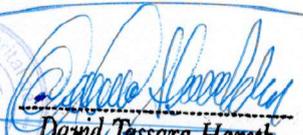
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del camino vecinal para el acceso vehicular y peatonal en el AAHH El Toro, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", por el monto total de S/.142,469.35 soles, con un saldo presupuestal S/. 18,709.02 Soles, respecto al monto otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 y un plazo de ejecución de 42 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería en su oportunidad, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de S/. 18,709.02 Soles a favor del Programa "Trabaja Perú".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la custodia del expediente de Rendición de cuentas de la AII, mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás órganos estructurados el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


David Tassara Hareth
ABOGADO
C.A.A. 6783


Municipalidad Distrital de Cocachacra
Hilario Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE